



Cajamarca, 06 de Agosto del 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000122-2020GRC-GGR

VISTO:

El Memorando N° 000012-2020-GR:CAJ-GGR, de fecha 05 de agosto del 2020, el Oficio N° D000340-2020-GRC-DA, de fecha 05 de agosto del 2020, el Oficio N° D000416-2020-GRC-GRI, de fecha 04 de agosto del 2020, Oficio N° D000331-2020-GRC-DA, de fecha 04 de agosto del 2020, el Memorando N° 000007-2020-GR:CAJ-GGR, de fecha 03 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000007-2020-GR:CAJ-GGR, de fecha 03 de agosto del 2020, se **APROBÓ** el expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR:CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA"** Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS, bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**; Fte. Fto.: **Recursos Ordinarios**; cuyo valor referencial asciende al monto de **S/ 660,238.58 (SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 58/100 SOLES)**, el valor referencial incluye el IGV;

Que, mediante Oficio N° D000331-2020-GRC-DA, de fecha 04 de agosto del 2020, la Abg. Cecilia Jeanette Torres Limo - Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitó que el área respectiva proponga la conformación y designación del Comité de Selección: miembros titulares y suplentes; que se encargaran de elaborar los documentos del Procedimiento de Selección y realizar la convocatoria de la Adjudicación Simplificada antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° D000416-2020-GRC-GRI, de fecha 04 de agosto del 2020, y el Oficio N° D000340-2020-GRC-DA, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura y la Directora Abastecimiento, respectivamente, indican que existe la necesidad de designar el Comité de Selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR:CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS, bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada; Fte. Fto.; Recursos Ordinarios**, para tal efecto adjuntan la propuesta de los integrantes que conformarán dicho comité;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EE**, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, el artículo 1° de las Disposiciones Generales del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, dispone que, dicho dispositivo tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, asimismo el artículo 3 del dispositivo en referencia, establece que, para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas;

Que, el artículo 25° del Reglamento en referencia, señala que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. **La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC.** En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. **El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se**





realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, mediante Memorando N° 000012-2020-GR.CAJ-GGR, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de designación de integrantes del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA"** Y **CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS;

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y a la conformidad expresada por la Gerencia General Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargaran de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA"** Y **CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"**- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS, bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada; Fte. Fto.: Recursos Ordinarios**; el cual queda conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - ING. Wilson Cueva Portal | PRESIDENTE |
| - ING. José Leonidas Ramírez Sánchez | PRIMER MIEMBRO |
| - ING. Julio Ronal Mosqueira Mendoza | SEGUNDO MIEMBRO |

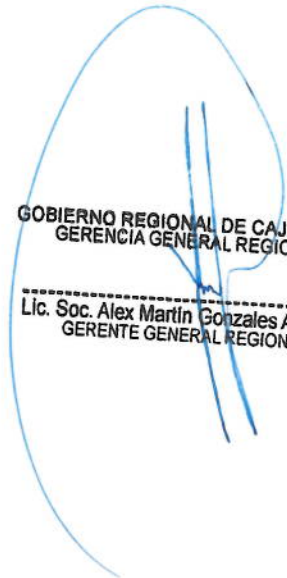
MIEMBROS SUPLENTE:

- ARQ. Kelly Aguilar Rodríguez
- ING. Lía Esther Sánchez Cruzado.
- CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de Contratación Pública Especial a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa
GERENTE GENERAL REGIONAL